

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El artículo 56.1 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de política territorial, comprensiva de la ordenación del territorio y del litoral, el urbanismo y la vivienda que incluye la protección de la legalidad, la inspección, las órdenes de suspensión de obras y licencias, las medidas de restauración de la legalidad física alterada, así como la disciplina.

Asimismo, en el artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en relación con el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos. En el párrafo 3.^º de dicho precepto se establece la competencia exclusiva, también, respecto de las potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

Por último, el artículo 47.2.1.^a de nuestra norma institucional básica dispone como competencia compartida de la Comunidad Autónoma el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y régimen estatutario de su personal funcionario y estatutario, así como de su personal laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto.

El Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, desarrolló la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, que crea el Cuerpo Superior de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, integra en una sola norma la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo, disponiendo su artículo 150 que la organización y funciones de los Cuerpos de Inspección y Subinspección se regularán por lo previsto en su normativa específica.

Con el proyecto normativo se pretende actualizar el estatuto del personal inspector que ejerce sus funciones en el ámbito de la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, sus funciones, principios que rigen su actividad, así como la organización de la estructura administrativa a la que se adscriben.

Por otro lado, la consulta pública previa se celebró en el periodo del 1 al 20 de abril de 2024, teniendo en cuenta que, atendiendo a la finalidad de este trámite de participación ciudadana, tiene carácter previo no solo al acuerdo de inicio, sino, también, a la elaboración del borrador del proyecto normativo. Sobre esta cuestión se debe señalar que durante el tiempo que ha estado la consulta pública expuesta se realizó una observación como consta en la diligencia acreditativa del trámite suscrita con fecha 9 de mayo de 2024.





De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el órgano directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, donde se recoja y unifique la información sobre su justificación, oportunidad y necesidad, y se realice una estimación de los impactos que en diferentes ámbitos de la realidad tendrá su aprobación.

Dicha competencia se encuentra delegada en el Viceconsejero, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos.

El proyecto normativo se encuentra dentro del ámbito competencial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, atendiendo a lo establecido en el artículo 1.a) y d) del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que le asigna respectivamente, entre otras, la competencia en materia de vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda y la gestión de las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.

A tal efecto, la Secretaría General de Vivienda tiene competencia de inspección en materia de vivienda en virtud de lo previsto en los apartados 2.f) y 3 del artículo 6 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, y, por otro lado, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana tiene competencia de inspección en materia de ordenación del territorio y urbanismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del mencionado Decreto.

En concreto, se ha determinado como órgano trámítador del expediente normativo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

En su virtud, entendiendo oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, en uso de las facultades que tengo atribuidas, se

ACUERDA

Único. - Iniciar el expediente administrativo para la tramitación y aprobación del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
(PD Orden de 10-11-2021. BOJA n.º 219 de 15-11-2021)

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: La de la firma electrónica.

Asunto: **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** Acuerdo de inicio.

Remitente: VICECONSEJERÍA

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

En relación con el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, se remite acuerdo de inicio suscrito del procedimiento de elaboración del reglamento.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

